

## EDICTO

El suscrito abogado del Equipo de Trabajo de Control Interno Disciplinario del Fondo Adaptación, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del presente

### HACE CONSTAR:

Que en el proceso disciplinario No. **083-2022**, se profirió el Auto No. **003-2023 F.A.G.E.T.C.I.D.**, del **28 de agosto de 2023**, providencia disciplinaria que dispone lo siguiente:

*“(…) En ejercicio de la función disciplinaria concedida mediante el numeral 14 del artículo 4 del Decreto 4785 de 2011, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 369 del 20 de junio de 2023 “Por medio de la cual se deroga la Resolución 1438 del 30 de noviembre de 2022, y se dictan disposiciones transitorias en materia disciplinaria”, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 83 y 93 de la Ley 1952 de 2019 y conforme a lo establecido en el artículo 215 Ibdem, el suscrito Gerente (E) del Fondo Adaptación, competente para el conocimiento y trámite en primera instancia de las actuaciones disciplinarias que adelante el Fondo Adaptación, procede a ordenar la investigación disciplinaria bajo el radicado No. **083-2022**, en contra de: (i) **JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.274, quien estuvo vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR III GRADO 10; (ii) **SONIA CAMILA CEPEDA FONTAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.875, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR I GRADO 08; (iii) **MARITZA ROMERO BALLÉN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.308.761, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR II GRADO 09; (iv) **JAIRO ALBERTO NIÑO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.718.251, quien estuvo vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR II GRADO 09; (v) **MARÍA DEL ROSARIO HIDALGO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.588, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR II GRADO 09; (vi) **MARIO HERNÁN CAMELO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.188, quien estuvo vinculado al Fondo Adaptación, en el cargo de ASESOR II GRADO 09; (vii) **MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.277.240, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR II GRADO 09; (viii) **JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.869.727, quien actualmente se encuentra vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR III GRADO 10; (ix) **CARLOS ANDRÉS***

**GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.372, quien actualmente se encuentra vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de **ASESOR II GRADO 09**; vinculados como los asesores responsables del Sector Vivienda del Fondo Adaptación, para el período comprendido entre 28 de junio de 2018 a 21 de junio de 2022 (...)"

(...)

### RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar Investigación Disciplinaria bajo el radicado No. **083-2022**, en contra de: (i) **JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.274, quien estuvo vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de **ASESOR III GRADO 10**; (ii) **SONIA CAMILA CEPEDA FONTAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.875, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de **ASESOR I GRADO 08**; (iii) **MARITZA ROMERO BALLÉN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.308.761, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de **ASESOR II GRADO 09**; (iv) **JAIRO ALBERTO NIÑO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.718.251, quien estuvo vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de **ASESOR II GRADO 09**; (v) **MARÍA DEL ROSARIO HIDALGO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.588, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de **ASESOR II GRADO 09**; (vi) **MARIO HERNÁN CAMELO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.188, quien estuvo vinculado al Fondo Adaptación, en el cargo de **ASESOR II GRADO 09**; (vii) **MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.277.240, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de **ASESOR II GRADO 09**; (viii) **JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.869.727, quien actualmente se encuentra vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de **ASESOR III GRADO 10**; (ix) **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.372, quien actualmente se encuentra vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de **ASESOR II GRADO 09**; todos ellos vinculados como los asesores responsables del Sector Vivienda del Fondo Adaptación, para el período comprendido entre 28 de junio de 2018 a 21 de junio de 2022, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la presente decisión.

**SEGUNDO:** Por su conducencia, pertinencia y utilidad para el esclarecimiento de los hechos, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Secretaría General – E.T. Gestión Talento Humano del Fondo Adaptación, a fin de que remita los siguientes documentos a propósito de

*cada uno de los sujetos disciplinables: copia de las resoluciones de nombramiento, copia de las actas de posesión, copia de las resoluciones por las cuales se aceptaron las renunciaciones (cuando aplique), copia de las evaluaciones de desempeño.*

- 2. Oficiar a la Subgerencia de Gestión del Riesgo – Sector Vivienda del Fondo Adaptación, con el fin de que allegue informe detallado acerca de la ejecución y trazabilidad del Contrato 178 de 2016.*
- 3. Oficiar a la Subgerencia de Gestión del Riesgo – Sector Vivienda del Fondo Adaptación, con el fin de que allegue los planos arquitectónicos diseñados en el marco del Contrato 178 de 2016, y adicionalmente informe a este despacho cuáles fueron los procedimientos internos para el diseño, ajustes y aprobación de los planos arquitectónicos preparados para la ejecución de dicho contrato.*
- 4. Practicar las demás pruebas que se desprendan de las anteriores y aquellas que resulten conducentes, pertinentes y útiles para el perfeccionamiento de la Investigación Disciplinaria.*

**TERCERO:** Incorporar a la presente actuación el certificado de antecedentes disciplinarios de los sujetos disciplinables: (i) **JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.274; (ii) **SONIA CAMILA CEPEDA FONTAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.875; (iii) **MARITZA ROMERO BALLÉN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.308.761; (iv) **JAIRO ALBERTO NIÑO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.718.251; (v) **MARÍA DEL ROSARIO HIDALGO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.588; (vi) **MARIO HERNÁN CAMELO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.188; (vii) **MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.277.240; (viii) **JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.869.727; (ix) **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.372, según la información consignada en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**CUARTO:** Por Secretaría adelantar la diligencia de comunicar la apertura de la presente investigación disciplinaria a la Vice procuraduría General de la Nación, dando aplicación a lo establecido el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, para que la misma decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

**QUINTO:** Notificar personalmente la presente decisión a los sujetos disciplinables: (i) **JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.274; (ii) **SONIA CAMILA CEPEDA FONTAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.875; (iii) **MARITZA ROMERO BALLÉN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.308.761; (iv) **JAIRO ALBERTO NIÑO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.718.251; (v) **MARÍA DEL ROSARIO HIDALGO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.588; (vi) **MARIO HERNÁN CAMELO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.188; (vii) **MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.277.240; (viii) **JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.869.727; (ix) **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.372, advirtiéndoles que contra la presente decisión no procede recurso alguno, e informándoles que, como sujetos procesales, les asisten los derechos consagrados en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, entre ellos el derecho a designar un apoderado, obtener copias de la actuación, y rendir versión libre en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera instancia, haciéndoles saber además los beneficios de la confesión o aceptación de cargos, consagrados en los artículos 161 y 162 de la Ley 1952 de 2019. Así mismo, aclararles a los disciplinados que podrán ser notificados por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019.

**SEXTO:** En caso de no lograrse la notificación personal, si transcurrido el término de cinco (5) días hábiles siguientes entrega de la citación a notificación no comparece el disciplinable, en la Secretaría del Despacho se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la presente providencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

**SÉPTIMO:** *Contra la presente decisión no procede recurso alguno. (...)*”.

Para notificar a los señores (i) **JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.752.274, quien estuvo vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR III GRADO 10; (ii) **SONIA CAMILA CEPEDA FONTAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.875, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR I GRADO 08; (iii) **MARITZA ROMERO BALLÉN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.308.761, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR II GRADO 09; (iv) **JAIRO ALBERTO NIÑO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.718.251, quien estuvo vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR II GRADO 09; (v) **MARÍA DEL ROSARIO HIDALGO PÉREZ**, identificada con

cédula de ciudadanía No. 52.082.588, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR II GRADO 09; (vi) **MARIO HERNÁN CAMELO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.188, quien estuvo vinculado al Fondo Adaptación, en el cargo de ASESOR II GRADO 09; (vii) **MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.277.240, quien estuvo vinculada al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR II GRADO 09; (viii) **JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.869.727, quien actualmente se encuentra vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR III GRADO 10; (ix) **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.372, quien actualmente se encuentra vinculado al Fondo Adaptación en el cargo de ASESOR II GRADO 09; todos ellos vinculados como los asesores responsables del Sector Vivienda del Fondo Adaptación, para el período comprendido entre 28 de junio de 2018 a 21 de junio de 2022, la fecha de los hechos investigados, **se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Despacho de Control Interno Disciplinario** por un término de TRES (03) días hábiles contados a partir de hoy once (11) de septiembre de 2023, siendo las 08:00 a.m., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.



**ALEJANDRO BARRERA PLAZAS**

Abogado – E.T. Control Interno Disciplinario

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente EDICTO el catorce (14) de septiembre de 2023, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido por el término de TRES (03) días hábiles en lugar visible de las oficinas del Fondo Adaptación y publicado en la página web de la entidad.



**ALEJANDRO BARRERA PLAZAS**

Abogado – E.T. Control Interno Disciplinario